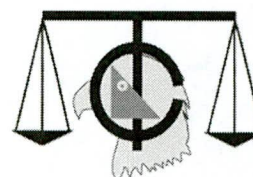




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 24 JUN 2020

**VISTO:** la Resolución Presidencia OSPTF N° 333/2020, la Resolución Plenaria N° 61/2020 y la Nota S/N° de fecha 28 de mayo de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Presidencia OSPTF N° 333/2020, se autorizó la adscripción del agente C.P. Santiago ROMERO, DNI N° 34.503.628 al Tribunal de Cuentas de la Provincia a partir del 16 de marzo de 2020 y por el término de 365 días, siendo dicha Resolución notificada a este Tribunal de Cuentas el día 04 de mayo del corriente año.

Que por consecuencia se dicta la Resolución Plenaria N° 61/2020 de fecha 08 de mayo de 2020, reconociendo en su artículo 1° que el agente mencionado será afectado a cumplir tareas en el área de la Secretaría Contable, a partir del 04 de mayo de 2020 hasta el 15 de marzo de 2021.

Que mediante la Nota del Visto, el agente Santiago ROMERO, solicita la equiparación salarial de sus haberes en caso de corresponder, conforme las funciones asignadas y de acuerdo a la escala salarial vigente de la planta de personal de este Tribunal.

Que motiva su petición, en lo normado por el artículo 1° del Decreto provincial N° 759/2011 de fecha 21 de marzo de 2011, en cuanto ordenó incorporar al punto I del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/85 reglamentario de la Ley nacional N° 22.251, como segundo párrafo, el siguiente texto: *"El órgano, repartición o dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, receptor del personal adscripto, podrá disponer la equiparación de haberes a la categoría*

*correspondiente según las funciones para las que fuere requerido el agente adscripto”.*

Que ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia doctor Miguel LONGHITANO, propiciando equiparar al agente Santiago ROMERO, a la categoría B1 a partir del mes de junio de 2020.

Que el presente acto encuadra en la Ley nacional N° 22.251, el Decreto nacional N° 2058/85 – Normas para el trámite de adscripciones de personal, vigentes en esta provincia por imperio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley nacional N° 23.775.

Que el presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, ante la ausencia del Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, quien no se ha podido reintegrar a sus funciones, en virtud de las medidas establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

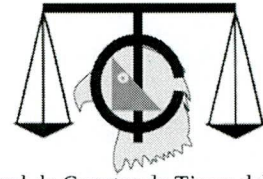
### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la equiparación salarial solicitada por el agente C.P. Santiago ROMERO, DNI N° 34.503.628, en carácter de personal adscripto a este Organismo, a la Categoría B1 prevista en el escalafón vigente de este Tribunal, a partir de los haberes del mes de junio 2020 hasta el 15 de marzo de 2021. Ello de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Indicar a la Dirección de Administración de este Tribunal, que las sumas que se abonen en concepto de equiparación de haberes, serán tomadas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

a partir de los totales brutos de cada categoría, incluyendo los adicionales de las mismas, y tendrán el carácter de sumas remunerativas, percibiéndolas el agente mientras existan diferencias de escalas y hasta tanto dure su autorización de adscripción, mediante planilla complementaria y una vez acompañado el correspondiente recibo de haberes emitido por la jurisdicción de origen, por parte del agente adscripto.

**ARTÍCULO 3°.-** Oportunamente, imputar el gasto a las partidas presupuestarias vigentes.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar al peticionante, con copia certificada de la presente. Comunicar a la Dirección de Administración.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 072 / 2020**

TCP
Confeccionó CB
Controló CB
Corrigió

CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

